Radicado: **080013153009 2019 00178-00**
Proceso: **VERBAL.**
Demandante: **DERLYS DEL CARMEN NUÑEZ ACOSTA.**
Demandado: **BANCOLOMBIA.**

Señora Juez:
A su Despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandada mediante memorial remitido al correo institucional del Juzgado el día 06 de octubre de 2022, a través del correo electrónico negociosjudiciales@hotmail.com, el que no fue enviado a la parte demandante, solicita la entrega de un depósito judicial. Lo paso para lo pertinente.
Barranquilla, noviembre 02 de 2022

Secretario,

LEIDY ROSA CHARRIS CHIQUILLO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, jueves tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Mediante memorial presentado en el correo institucional de este Juzgado el día 06 de octubre de 2022, el doctor LUIS ANGEL AVENDAÑO CORTES, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, solicita que se ordene la entrega del título judicial que encuentra a disposición de este Juzgado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, que corresponden al pago de la condena y costas.

Ciertamente, mediante sentencia de fecha 26 de noviembre del 2021, proferida en audiencia de instrucción y juzgamiento, confirmada por la Sala Cuarta de Decisión Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante providencia de fecha 19 de julio del 2022, se condenó al demandado BANCOLOMBIA a pagar a la demandante, señora DERLYS DEL CARMEN NUÑEZ ACOSTA, identificada con la cedula de ciudadanía N°64.725.323, la suma de $3.945.423,29., como lucro cesante por concepto de rentabilidad, y la suma de $12.000.000,00, por concepto de daños morales; así mismo, mediante auto de fecha 25 de agosto de 2022 se aprobó la liquidación de costas de primera y segunda instancia por valor de $1.803.771,00 a favor de la demandante.

Revisado el portal web del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, encuentra el juzgado, a disposición de este proceso, la constitución de los depósitos judiciales N°416010004815087 por valor de $15.945.432.39, y N°416010004850650 por la suma de $ 1.803.771.00, efectuada por la parte demandada demandado BANCO DE COLOMBIA identificado con Nit. 890.903.938, por lo tanto, corresponde hacer entrega de los mismos a la parte demandante identificada con la cedula de ciudadanía N°8.739.676.

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

**RESUELVE**

Ordenar la entrega de los depósitos judiciales N°416010004815087 por valor de $15.945.432.39, y N°416010004850650 por la suma de $1.803.771.00, a favor de la demandante DERLYS DEL CARMEN NUÑEZ ACOSTA identificada con la cedula de ciudadanía N°64.725.323.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Clementina Patricia Godin Ojeda**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 09 Oral**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acad5b7871b40396833aa29900af4020977e4ef4a988ffe6b2934f496155b294**

Documento generado en 03/11/2022 03:30:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica